



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 367

BUENOS AIRES, 28 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 5063/09 (4 anillados) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCTIVIDAD ORGANIZACIONAL, conforme a la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 168/09, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN PRODUCTIVIDAD ORGANIZACIONAL, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 310 del 31 de mayo de 2010, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 363



Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN PRODUCTIVIDAD ORGANIZACIONAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCTIVIDAD ORGANIZACIONAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional ~~se~~ caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

*[Handwritten signature]*



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

## Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA. desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 310 del 31 de mayo de 2010.

*sr,* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*fr  
JG*

RESOLUCION N° 363

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

3 6 3



## A N E X O

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales**

**TÍTULO: ESPECIALIZACIÓN EN PRODUCTIVIDAD ORGANIZACIONAL**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- El postulante deberá poseer título de Ingeniero o título universitario afín a la temática, expedido por esta Universidad o por otras universidades reconocidas por el Honorable Consejo Directivo. En cualquier caso, la Comisión Directiva evalúa la conveniencia de aceptar al aspirante. Si se considera necesario, es posible requerir el plan de estudios o los programas analíticos de las materias sobre cuya base fue otorgado el título.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Módulos	Módulos Obligatorios	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Correlatividades
		Teór.	Práct.		
1	Productividad y Planificación	20	25	45	-
2	Enfoque de Procesos y Herramientas para su Análisis y Control	20	25	45	Módulo 1
3	Métodos para tomar Decisiones en Equipo	20	25	45	Módulo 1 y Módulo 2
4	Sistemas de Información y Sistemas de Soporte a la Decisión	20	25	45	Módulo 1 y Módulo 2
5	Administración de Proyectos	20	25	45	Módulo 1 y Módulo 2
				225	

Se requiere además el cursado y aprobación de tres módulos optativos, que serán seleccionados en acuerdo con la Dirección de La Carrera entre los siguientes módulos:

Módulos	Módulos Optativos	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Correlatividades
		Teór.	Práct.		
1	Gestión de Organizaciones	20	25	45	Módulo 1 y Módulo 2
2	Normativas para Sistemas de Gestión	25	20	45	Módulo 1 y Módulo 2

Gu  
P  
T  
S  
F



Ministerio de Educación

3 6 3



Módulos	Módulos Optativos	Carga Horaria		Carga Horaria Total	Correlatividades
		Teór.	Práct.		
3	Planificación y Control de la Productividad	20	25	45	Módulo 1 y Módulo 2
4	Mantenimiento Industrial	20	25	45	Módulo 1 y Módulo 2
5	Control Estadístico de Procesos	20	25	45	Módulo 1 y Módulo 2
6	Metodología Seis Sigma	20	25	45	Módulo 1 y Módulo 2

**OTRO REQUISITO:**

- Evaluación Final Integradora

**Total de horas presenciales obligatorias: 360 horas**

Total de Horas Teóricas: 160 horas

Total de Horas Prácticas: 200 horas

Total de Horas de Actividades Complementarias: 96 horas

sw ABD.